

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 61-2018**

Guatemala, 08 de marzo de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de la Dirección de Planificación Educativa para incrementar las asignaciones del renglón de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, del Subprograma 05 Formación Técnica Industrial, del Programa 14 Educación Escolar Diversificada, que se destinan al remozamiento de establecimientos educativos públicos del nivel medio y ciclo diversificado que se ubican en los municipios del Asintal y Guatemala de los Departamentos de Retalhuleu y Guatemala;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **118** de fecha **6 MAR 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
240	Ministerio de Educación	11	11	2,408,191.80	2,408,191.80

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>2,408,191.80</u></b>	<b><u>2,408,191.80</u></b>
<b>Ministerio de Educación</b>	<b><u>2,408,191.80</u></b>	<b><u>2,408,191.80</u></b>
Funcionamiento	2,408,191.80	2,408,191.80

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q2,408,191.80)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **118**

FECHA: **6 MAR 2018**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,408,191.80 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----**

Oficio número DAFI-DP-457 de fecha 22 de febrero de 2018, del Ministerio de Educación. Expediente número 2018-16629 del 28 de febrero de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

Mediante el Oficio número DAFI-DP-457 de fecha 22 de febrero de 2018, el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por la cantidad de Q2,408,191.80, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 240 con el propósito de dar el mantenimiento a la infraestructura educativa a cargo de la Dirección de Planificación Educativa.

**ANÁLISIS:**


1. De conformidad con la justificación y el Comprobante de reprogramación de productos y subproductos, así como de Modificación, según el comprobante forma CO2 número 240 que obran en el expediente de mérito, el Ministerio de Educación solicita acreditar la cantidad de Q2,408,191.80, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de la Dirección de Planificación Educativa para incrementar las asignaciones del renglón de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, del Subprograma 05 Formación Técnica Industrial, del Programa 14 Educación Escolar Diversificada, que se destinan al remozamiento de establecimientos educativos públicos del nivel medio y ciclo diversificado que se ubican en los municipios del Asintal y Guatemala de los Departamentos de Retalhuleu y Guatemala.
2. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Educación propone debitar los recursos del renglón de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, del Programa 11 Educación Escolar de Preprimaria, en virtud que fue necesario reducir la cantidad de los establecimientos educativos públicos priorizados derivado que al hacer la evaluación física de los mismos, se estableció que varios edificios escolares no contaban con viabilidad legal, por no estar inscritos a nombre del Ministerio de Educación.
3. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
  - a) La modificación presupuestaria solicitada;
  - b) Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de la asignación debitada;

- c) La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones legales que sean aplicables a los créditos programados;
  - d) Programar en futuras gestiones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 en cifras enteras y no con decimales como el presente caso.
  - e) Evaluar que en los trabajos de remozamiento de los establecimientos educativos no se incluyan acciones que impliquen formación bruta de capital, ya que de ser así, se deberá solicitar la creación de SNIPS y su estructura de inversión correspondiente, en función de las disposiciones legales vigentes, y los criterios que establecen las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para proyectos de inversión pública.
  - f) De la Resolución número 519 de fecha 19 de febrero de 2018, mediante la cual la Dirección de Planificación Educativa, aprueba la reprogramación de las metas físicas incluida en el CO2F número 72, con base a lo que establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; así como de emitir la Resolución correspondiente en donde se indique que no se modifican la metas de los débitos propuestos.
  - g) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
4. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación afectada en el presente caso.
  5. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas con los datos del Acuerdo, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad requiriente, que está registrado en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  6. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.


**OPINIÓN:**

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q2,408,191.80)** con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se enmarca en lo dispuesto en la literal c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29.Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


Ponente:

  
Licda. Refia Elizabeth Oliva Jiménez  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Sociales



  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 08 de marzo de 2018

**Resolución número:** (66) sesenta y seis

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,408,191.80 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.**-----

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Educación por medio del Oficio número DAFI-DP-457 de fecha 22 de febrero de 2018, ingresado al Ministerio de Finanzas Públicas el 28 de febrero de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por la cantidad de Q2,408,191.80, contenida en el Comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 240 con el propósito de dar el mantenimiento a la infraestructura educativa a cargo de la Dirección de Planificación Educativa; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **118** de fecha - **6 MAR 2018**, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q2,408,191.80)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del referido Decreto, las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal c), del

Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q2,408,191.80)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de la Dirección de Planificación Educativa, para incrementar las asignaciones del renglón de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios del Subprograma 05 Formación Técnica Industrial, del Programa 14 Educación Escolar Diversificada, que se destinan al remozamiento de establecimientos educativos públicos del nivel medio y ciclo diversificado que se ubican en los municipios del Asintal y Guatemala de los Departamentos de Retalhuleu y Guatemala; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se afecta en el presente caso. III) El Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 3 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (            folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			22 2 2,018		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		61-2018		8 3 2,018			240
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-11-01-000-004-000-171-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-2,408,191.80	-2,408,191.80
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-2,408,191.80	-2,408,191.80

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-14-05-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	1,434,550.00	1,434,550.00
11130008-14-05-000-001-000-171-1109-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	973,641.80	973,641.80
<b>TOTAL ==&gt;</b>		2,408,191.80	2,408,191.80

**DESCRIPCION:**

Consolidación: 111300081050/11-Modificación presupuestaria para el remozamiento de edificios escolares públicos del ciclo diversificado en la ciudad de Guatemala y el municipio de El Asintal departamento de Retalhuleu, a cargo de la DIPLAN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,018
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			22	2	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	61-2018		8	3	2,018	240
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	-2,408,191.80		2,408,191.80	
0000 SIN ORGANISMO	-2,408,191.80		2,408,191.80	
0000		-2,408,191.80		2,408,191.80
<b>TOTAL</b>		<b>-2,408,191.80</b>		<b>2,408,191.80</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,408,191.80	2,408,191.80
	DESARROLLO HUMANO	-2,408,191.80	2,408,191.80
<b>TOTAL:</b>		<b>-2,408,191.80</b>	<b>2,408,191.80</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300081050/11-Modificación presupuestaria para el remozamiento de edificios escolares públicos del ciclo diversificado en la ciudad de Guatemala y el municipio de El Asintal departamento de Retalhuleu, a cargo de la DIPLAN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			22	2	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	61-2018		8	3	2,018	240
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		<b>-2,408,191.80</b>	<b>2,408,191.80</b>
	100200	Educación Media	0.00	2,408,191.80
		100202 Educación diversificada	0.00	2,408,191.80
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	<b>-2,408,191.80</b>	<b>0.00</b>
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	-2,408,191.80	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-2,408,191.80</b>	<b>2,408,191.80</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA	-2,408,191.80	0.00
14 - EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA	0.00	2,408,191.80
<b>TOTAL:</b>	<b>-2,408,191.80</b>	<b>2,408,191.80</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300081050/11-Modificación presupuestaria para el remozamiento de edificios escolares públicos del ciclo diversificado en la ciudad de Guatemala y el municipio de El Asintal departamento de Retalhuleu, a cargo de la DIPLAN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			22 2 2,018		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		61-2018		8 3 2,018			240
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300081050/11-Modificación presupuestaria para el remozamiento de edificios escolares públicos del ciclo diversificado en la ciudad de Guatemala y el municipio de El Asintal departamento de Retalhuleu, a cargo de la DIPLAN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,018
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
 Licda. Diana Elizabeth Cerna Jimenez  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*[Firma]*  
 Licda. Angélica María Valladares Garza  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO